Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de marzo de 1985.-

Visto el presente expediente N° 57/85 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la licitación privada N° 83/85, a los efectos de lograr la provisión de vidrios biselados, con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Secretaría de Superintendencia Administrativa con fecha 12 de febrero ppdo. (Confr. fs. 3), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudícaciones a fs. 16.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N° 44/83, SE RESUELVE:

- l°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 16- la oferta N° 1.-
- 2°) Declarar desierta la licitación privada
 N° 83/85 por falta de ofertas válidas y proceder a un nue
 vo llamado conforme a lo establecido en el Art. 61, inc.
 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán
 propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de
 Proveedores del Estado Nacional, modificándose el pliego

en la forma aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 16.-

3°) Registrese y devuélvase al Departamento de

Compras, a sus efectos.-

SECRETARIO DE SUFERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION